



# Legislatura de San Luis

*Ley N° VII-1187-2025*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
sancionan con fuerza de*

*Ley*

*H.C. de Diputados*

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERJURISDICCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE el Convenio de Colaboración Interjurisdiccional suscripto con fecha 31 de mayo de 2024, entre los gobernadores de las provincias de Mendoza, Lic. Alfredo Víctor Cornejo Neila; de San Juan, Dr. Humberto Marcelo Orrego y de San Luis, C.P.N. Claudio Javier Poggi, destinado a fortalecer la seguridad pública a nivel regional de las Provincias representadas.-

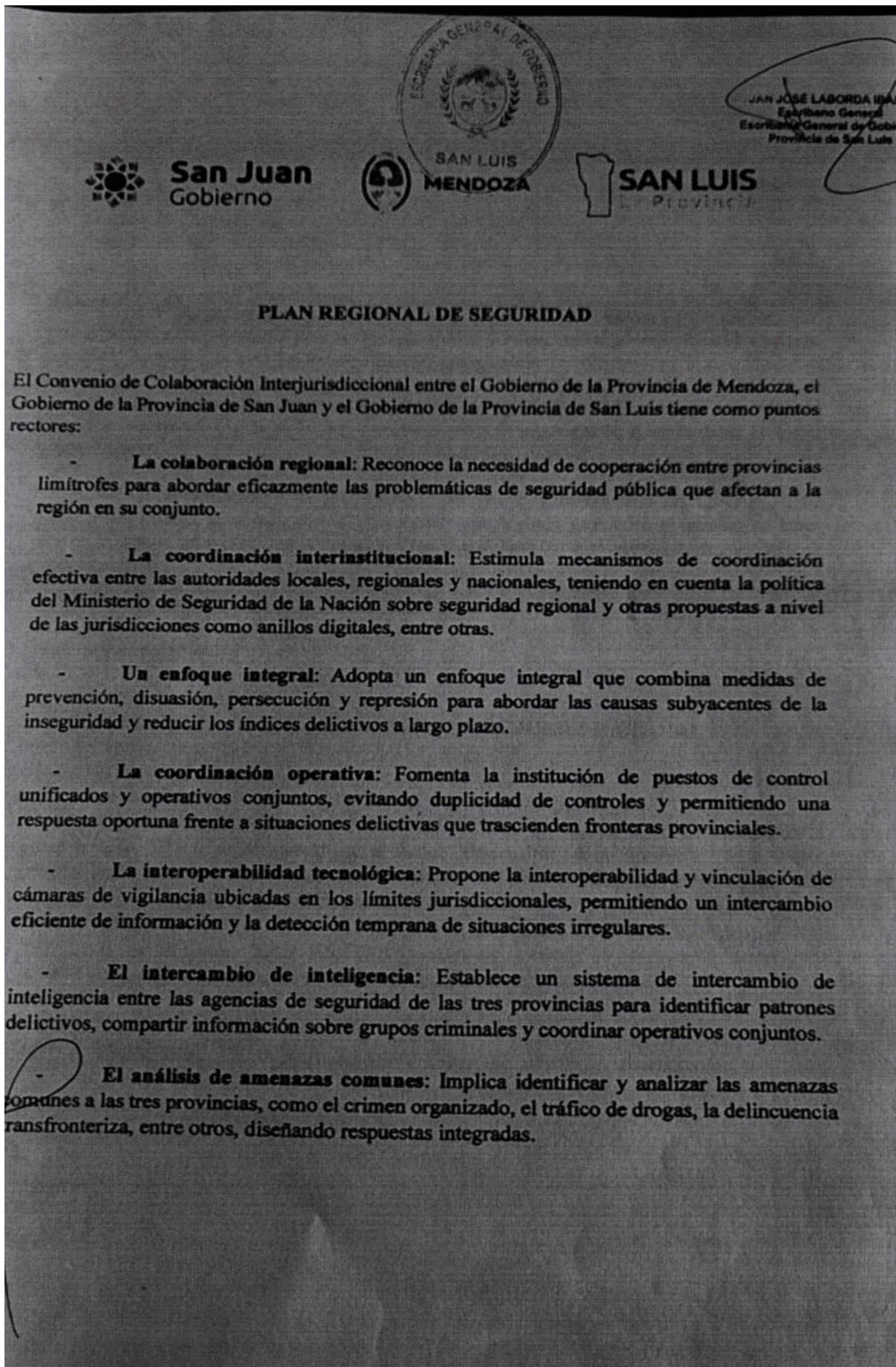
**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiséis días de noviembre de dos mil veinticinco.-



# Legislatura de San Luis

*H.C. de Diputados*



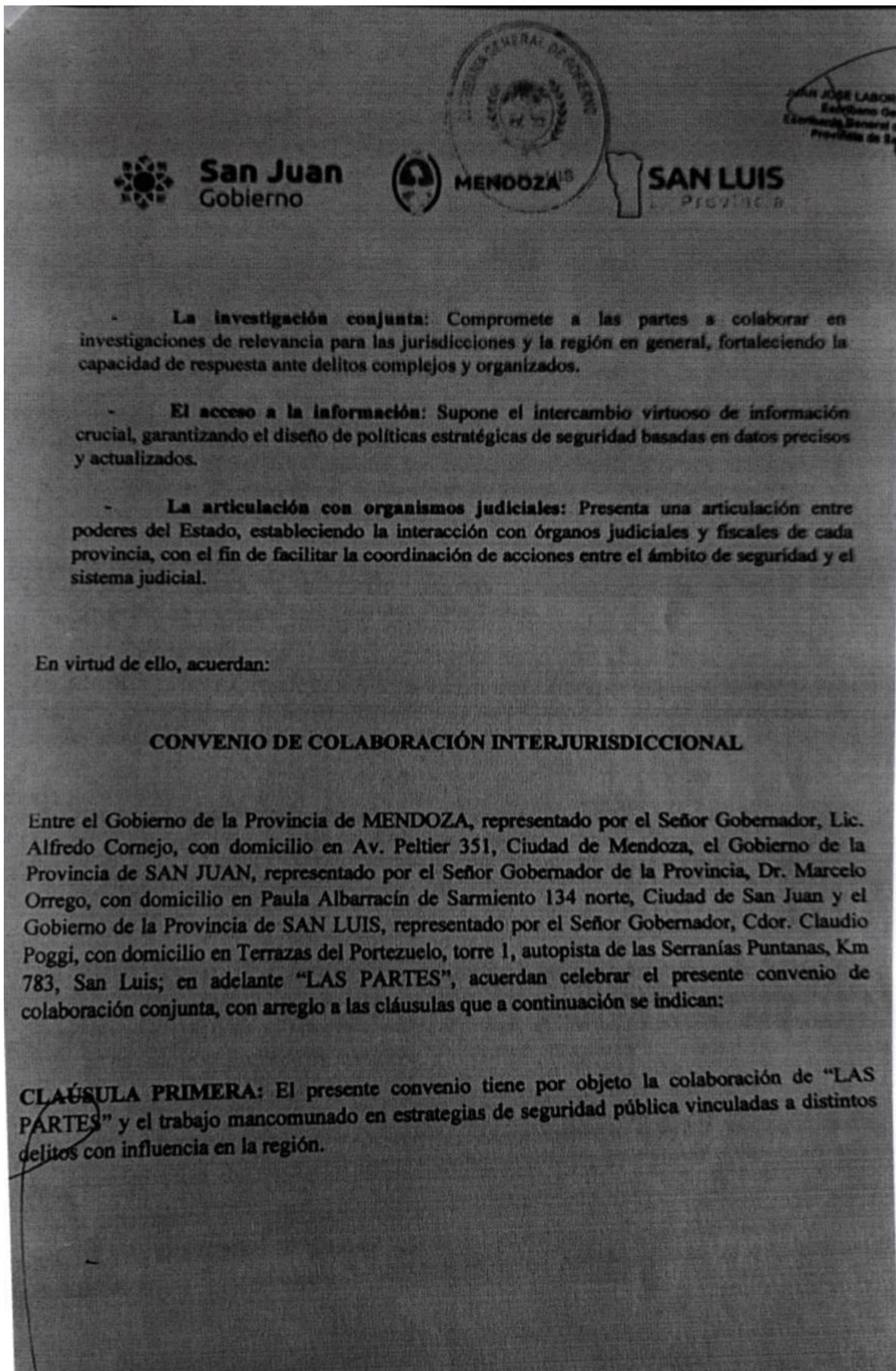
El Convenio de Colaboración Interjurisdiccional entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Gobierno de la Provincia de San Luis tiene como puntos rectores:

- **La colaboración regional:** Reconoce la necesidad de cooperación entre provincias limítrofes para abordar eficazmente las problemáticas de seguridad pública que afectan a la región en su conjunto.
- **La coordinación interinstitucional:** Estimula mecanismos de coordinación efectiva entre las autoridades locales, regionales y nacionales, teniendo en cuenta la política del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre seguridad regional y otras propuestas a nivel de las jurisdicciones como anillos digitales, entre otras.
- **Un enfoque integral:** Adopta un enfoque integral que combina medidas de prevención, disuasión, persecución y represión para abordar las causas subyacentes de la inseguridad y reducir los índices delictivos a largo plazo.
- **La coordinación operativa:** Fomenta la institución de puestos de control unificados y operativos conjuntos, evitando duplicidad de controles y permitiendo una respuesta oportuna frente a situaciones delictivas que trascienden fronteras provinciales.
- **La interoperabilidad tecnológica:** Propone la interoperabilidad y vinculación de cámaras de vigilancia ubicadas en los límites jurisdiccionales, permitiendo un intercambio eficiente de información y la detección temprana de situaciones irregulares.
- **El intercambio de inteligencia:** Establece un sistema de intercambio de inteligencia entre las agencias de seguridad de las tres provincias para identificar patrones delictivos, compartir información sobre grupos criminales y coordinar operativos conjuntos.
- **El análisis de amenazas comunes:** Implica identificar y analizar las amenazas comunes a las tres provincias, como el crimen organizado, el tráfico de drogas, la delincuencia transfronteriza, entre otros, diseñando respuestas integradas.



# Legislatura de San Luis

*H.C. de Diputados*



**La investigación conjunta:** Compromete a las partes a colaborar en investigaciones de relevancia para las jurisdicciones y la región en general, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante delitos complejos y organizados.

**El acceso a la información:** Supone el intercambio virtuoso de información crucial, garantizando el diseño de políticas estratégicas de seguridad basadas en datos precisos y actualizados.

**La articulación con organismos judiciales:** Presenta una articulación entre poderes del Estado, estableciendo la interacción con órganos judiciales y fiscales de cada provincia, con el fin de facilitar la coordinación de acciones entre el ámbito de seguridad y el sistema judicial.

En virtud de ello, acuerdan:

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERJURISDICCIONAL

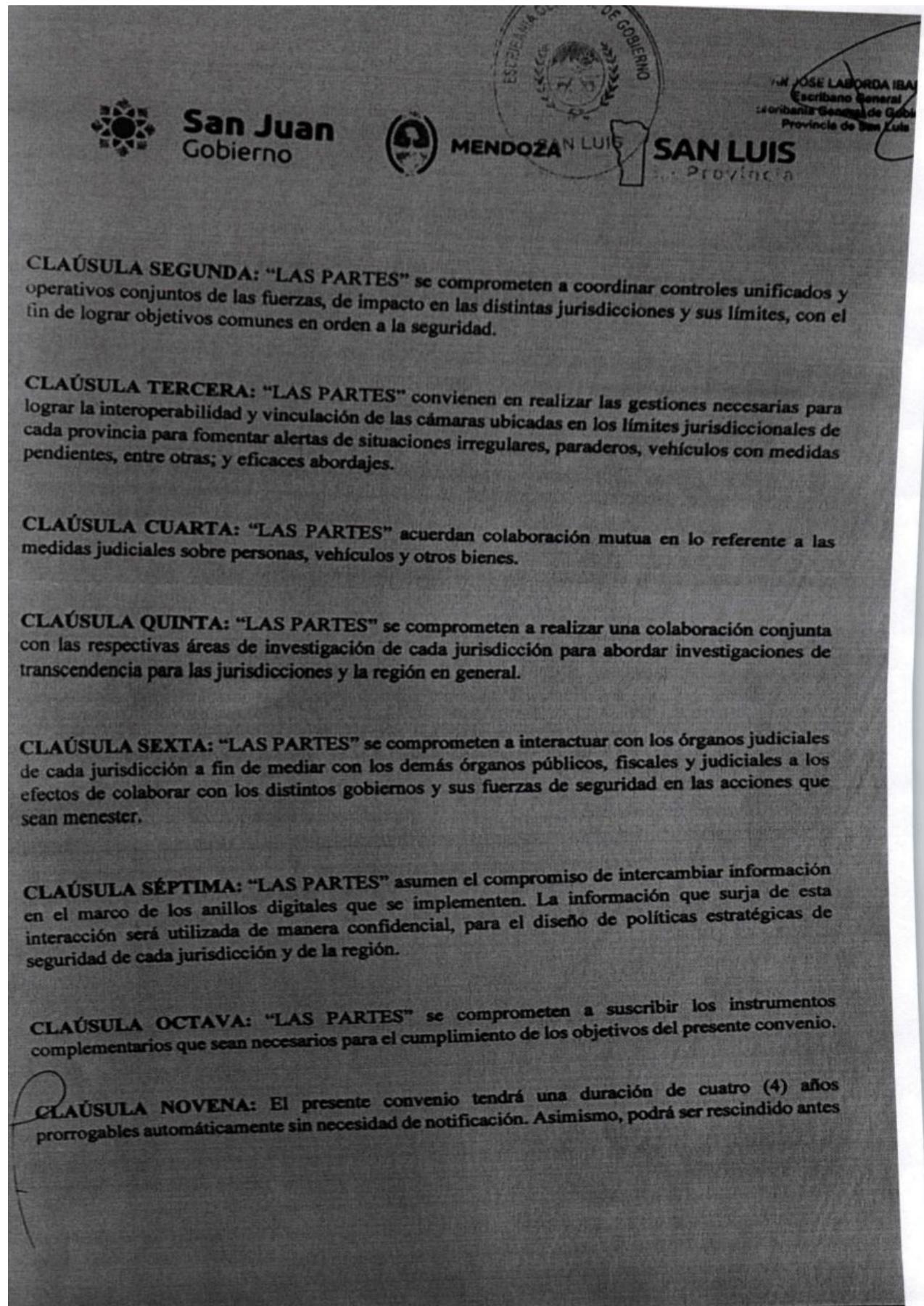
Entre el Gobierno de la Provincia de MENDOZA, representado por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, con domicilio en Av. Peltier 351, Ciudad de Mendoza, el Gobierno de la Provincia de SAN JUAN, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Marcelo Orrego, con domicilio en Paula Albarracín de Sarmiento 134 norte, Ciudad de San Juan y el Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, representado por el Señor Gobernador, Cdr. Claudio Poggi, con domicilio en Terrazas del Portezuelo, torre 1, autopista de las Serranías Puntanas, Km 783, San Luis; en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración conjunta, con arreglo a las cláusulas que a continuación se indican:

**CLAÚSULA PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto la colaboración de "LAS PARTES" y el trabajo mancomunado en estrategias de seguridad pública vinculadas a distintos delitos con influencia en la región.



# Legislatura de San Luis

*H.C. de Diputados*





# Legislatura de San Luis

*H.C. de Diputados*

